

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 19/09/2019, y publicado en el BOP nº 185 de 27/09/2019, relativo a la modificación de los artículos 4 y 5 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por servicios prestados por el Ayuntamiento de tipo cultural, formativo, deportivo, de entretenimiento y ocio, y cesión de uso de locales públicos, cuyo texto definitivo se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

« Artículo 4.- Normas de gestión y cobro de cuotas.

4.1. El importe del precio público correspondiente deberá ser ingresado en las entidades colaboradoras que en cada caso se determine por el Ayuntamiento o, en su caso, por la empresa que gestione el servicio. En todo caso el precio público se hará efectivo antes del inicio de la actividad.

4.2. Durante el periodo de impartición de la actividad, se llevará a cabo por el responsable de esta un control de asistencia diario. Todo aquel usuario que sin una justificación fundada falte al 30% de las clases, perderá de forma automática la plaza y su condición de inscrito, sin proceder a la devolución total o parcial del precio público.

4.3. En el caso de cesión de locales será requisito el pago previo del precio público para poder iniciar la utilización, así como la constitución de la fianza que en cada caso se fije. Su pago no exime al solicitante de tener las correspondientes autorizaciones administrativas, seguros y demás requisitos previstos legalmente para la realización de los eventos que se vayan a desarrollar.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Las cuantías de los Precios Públicos serán las fijadas en las tarifas contenidas en los apartados siguientes por cada uno de los distintos servicios o actividades.

TARIFAS POR ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Actividades anuales extraescolares	10 €	10 €
Cursos anuales de cultura, deporte y formación.	30 €	90 €
Campamentos urbanos de hasta 15 horas	5 €	15 €
Curso mensual de natación adultos	10 €	10 €
Curso mensual de natación niños	5 €	5 €
Clases mensuales de pádel	10 €	20 €
Hora diaria mensual de Aula matinal	10 €	20 €
Ludoteca de verano	20 €	40 €

TARIFAS POR CESIÓN LOCALES MUNICIPALES

LOCALES MUNICIPALES	TARIFA	FIANZA	BONIFICACIÓN SOBRE TARIFA	BONIFICACIÓN SOBRE FIANZA
---------------------	--------	--------	---------------------------	---------------------------

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Plaza Mayor, 1, Villadangos del Páramo. 24392 León. Tfno. 987390003. Fax: 987390118

Auditorio Municipal	Día: 100 €	200 €	Administraciones y entidades públicas 100%	Administraciones y entidades públicas 100%
Salón Centro Cívico de Celadilla	Día: 20 € Semana: 50 €	100 €		
Sala de Exposiciones de la Casa Consistorial	Semana: 50 € Mes: 150 €	100 €	Entidades sin ánimo de lucro del municipio 100%	Entidades sin ánimo de lucro del municipio 50%
Sala de la planta baja del Centro Cívico de Villadangos	Día: 20 € Semana: 50 € Mes: 150 €	50 €		
Sala polivalente del Centro Cívico de Villadangos	Día: 20 € Semana: 50 € Mes: 150 €	50 €		

TARIFAS POR UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL

CONCEPTO	PRECIO	BONIFICACIÓN
Tarjeta de acceso personal	10,00 €	--
Abono mensual	25,00 €	Empadronados 100%
Abono anual	200,00 €	Empadronados 100%

Las tarifas serán publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede donde se vayan a realizar u organizar las actividades, en el BOP para general conocimiento de los usuarios y se aplicarán a los cursos, actividades o servicios cuyo plazo de inscripción se inicie a partir de su aprobación, salvo que en acuerdo de establecimiento se establezca otra cosa.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villadangos del Páramo, a 11 de noviembre de 2019

EL ALCALDE

Fdo.: Alejandro Barrera García

FIRMADO ELECTRONICAMENTE